

Adecuación de clubes de campo inscriptos en IGJ.

Resolución General 25/2020

La Resolución General Nro. 25/2020 de la Inspección General de Justicia publicada el 20/05/2020 con vigencia a partir de la fecha intima a los Clubes de Campo y a todo otro conjunto inmobiliario, que se encuentre organizado como asociación bajo forma de sociedad e inscripto en IGJ, para que en el plazo de 180 días adecuen su organización a las previsiones normativas que el Codigo Civil y Comercial de la Nación, como el sometimiento a las normativas de derecho real de propiedad horizontal.

Asimismo, dispone que podrá ser cancelada la inscripción registral de la Asociación bajo forma de sociedad una vez acreditada la inexistencia de pasivos en cabeza de la misma, o bien la asunción de los mismos, incluidos pasivos contingentes, por parte del consorcio de propietarios.

El incumplimiento de la acreditación de la adecuación dentro del plazo indicado, salvo que el mismo resulte excedido por el normal cumplimiento del trámite, hará pasibles a los administradores y sindicatura de las sanciones regulada por la Ley de Sociedades Comerciales.

* * *

Quedamos a disposición para atender cualquier inquietud que pudieran tener, así como para ampliar el presente informe.

Cordialmente,

Equipo Elzen Abogados